

**EXPEDIENTE 2021 CONT-141**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**OBRAS RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA DENOMINADA PINOS DE ALHAURÍN PARA FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

1. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 2.1. OBJETO. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 2.2. CLASIFICACIÓN.
  - 2.3. SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA / TÉCNICA - PROFESIONAL.
  - 2.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.
  - 2.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
    - 2.5.1. Criterios de adjudicación matemáticos.
    - 2.5.2. Criterios de adjudicación mediante juicios de valor.
    - 2.5.3. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
  - 2.6. Condición especial de ejecución.
3. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.
4. DURACIÓN.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COTES.
6. MODIFICACIONES.
7. RESPONSABLE. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.
8. OTROS.
9. NO DIVISIÓN EN LOTES.

*Una manera de hacer Europa*

1

CSV: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3

|   |  |  |
|---|--|--|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br><small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44</small> | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141<br>Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|



## MEMORIA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

### OBRAS RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA DENOMINADA PINOS DE ALHAURÍN PARA FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

#### 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES.

El Ministerio para la Transición Ecológica publicó el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo el organismo intermedio el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE).

En dicho marco, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre solicitó y obtuvo una subvención para el Objetivo Específico 06 de la citada convocatoria: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Las actuaciones tienen como objetivos específicos la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y la reducción de Gases de Efecto Invernadero (CO<sub>2</sub>), con el fin de contribuir al objetivo de Crecimiento Sostenible (Eje 4: Economía baja en Carbono) fijado en el Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020, que agrupa los Programas Operativos para el Crecimiento Inteligente y para el Crecimiento Sostenible, que pretende la promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea más verde y competitiva, y que cuenta con la cofinanciación de fondos FEDER.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

##### 2.1. OBJETO. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

###### 2.1.1. Objeto.

Obras de renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior para favorecer el paso a una economía baja en carbono, en tres lotes:

###### Lote 7:

Renovación Integral del Alumbrado Público del Centro de Mando APINOS07 en la Urbanización Pinos de Alhaurín", en Alhaurín de la Torre, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Obra financiable con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, Economía Baja en Carbono.

*Una manera de hacer Europa*

|   |  |   |
|---|--|---|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141                                     |
|   | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44 | Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |



#### Lote 10:

Renovación Integral del Alumbrado Público del Centro de Mando APINOS10 en la Urbanización Pinos de Alhaurín", en Alhaurín de la Torre, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Obra financiable con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, Economía Baja en Carbono.

#### Lote 12:

Renovación Integral del Alumbrado Público del Centro de Mando APINOS12 en la Urbanización Pinos de Alhaurín", en Alhaurín de la Torre, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Obra financiable con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, Economía Baja en Carbono.

#### 2.1.2. Procedimiento de licitación.

Procedimiento abierto simplificado dado que su valor estimado es inferior a los dos millones de euros y permite la máxima concurrencia, sin que existan criterios sujetos a juicios de valor.

#### 2.2. CLASIFICACIÓN.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

A tales efectos la clasificación que eximirá acreditar la solvencia económico-financiera y técnica-profesional para cada uno de los Lotes es la siguiente:

Para cada uno de los Lotes:

Grupo I) Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Categoría: 1

#### 2.3. SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA / TÉCNICA - PROFESIONAL.

##### 2.3.1. Solvencia económico financiera para cada uno de los lotes.

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

*Una manera de hacer Europa*

|   |   |   |
|---|---|---|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>   | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141                                     |
|   | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br><small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44</small> | Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |



oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de optar a varios lotes.

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado resultante de la suma de cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación.

Con la citadas solvencias se pretende la selección de una empresa capaz de hacer frente a sus distintos compromisos económicos y a la ejecución del/os contrato/s sin comprometer su viabilidad.

2.3.2. Solvencia técnico profesional para cada uno de los lotes.

Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

En el caso de optar a varios lotes.

Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de la suma de los lotes a que opte.

Empresas de nueva creación.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

El licitador deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión medioambiental según la Normas UNE-EN ISO 14001. El certificado deberá tener un

*Una manera de hacer Europa*



|   |   |  |
|---|---|--|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141<br>Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|---|--|



alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. El certificado debe de estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro o por cualquier otra prueba de medidas equivalentes de garantía de la calidad.

#### Justificación.

Se pretende la selección de una empresa de reconocida trayectoria en la ejecución de obras similares, que garantice la ejecución contractual, y en el caso de las empresas de nueva creación, al menos se requiere un firme compromiso por la integración medioambiental de su actividad empresarial que se manifestará en la implantación de un gestión medioambiental según la Normas UNE-EN ISO 14001.

#### 2.3.3. Adscripción de medios materiales.

No se contemplan.

#### 2.3.4. Adscripción de medios personales.

No se contemplan.

#### 2.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

La empresa contratista deberá estar habilitado como Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades:

- \*Sistemas de control distribuido,
- \*Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía,
- \*Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, de acuerdo con la ITC-BT-03, apartado 3.2 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002)

#### 2.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

##### 2.5.1. Criterios de adjudicación mediante juicios de valor.

No se contemplan.

##### 2.5.2. Criterios de adjudicación matemáticos.

#### **- CRITERIO 1. MENOR PRECIO.**

#### **Puntuación máxima a otorgar: 35 puntos.**

Se asignará cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación, y la máxima puntuación a quien oferte el menor precio, repartiéndose el resto de puntos conforme a la siguiente fórmula:

*Una manera de hacer Europa*

|   |  |   |
|---|--|---|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141                                     |
|   | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44 | Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |



$$V = P_{max} \cdot \left(1 - \frac{O_{min} - O_e}{O_{min} - PI}\right)$$

- V = Valoración de la oferta en estudio.
- Pmax = Puntuación máxima.
- Omin = Oferta mínima.
- Oe = Oferta en estudio.
- PI = Precio base de la licitación.

Todos los cálculos se realizarán sin I.V.A. y en su caso la puntuación resultante se expresará con un máximo de dos decimales.

Para ofertar una baja en el precio será necesario haber ofertado la realización de todas las mejoras que se especifican a continuación. Por lo tanto, no se otorgará ningún punto por este concepto si previamente no se han ofertado todas las mejoras indicadas en los siguientes apartados.

**Justificación:**

Se recoge el criterio precio, en aras a la consecución de ahorro de costes para las arcas municipales. La fórmula proporcional considerada respeta los tres principios fundamentales asentados por la doctrina y jurisprudencia para valorar este criterio: puntúa con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación.

**- CRITERIO 2. MEJORA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS, HASTA UN MÁXIMO DE 24 MESES ADICIONALES, SOBRE EL MÍNIMA PREVISTO. Puntuación máxima a otorgar: 10 puntos.**

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten la ampliación del máximo plazo de garantía (24 meses) y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa); se otorgarán 0 puntos sino se amplía el plazo de garantía.

El plazo deberá ser expresado en meses.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía que en su caso, se hubiese ofertado.

**Justificación:** Con el citado criterio, se pretende alargar el periodo de garantía establecido, de modo que los contratistas realizarán las reparaciones pertinentes

*Una manera de hacer Europa*

|   |   |  |
|---|---|--|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141<br>Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|---|--|



durante un mayor plazo, ante posibles defectos de lo construido.

**- CRITERIO 3. MEJORA: ENTREGA (A MODO DE RECAMBIOS) DE CONJUNTOS DE ELEMENTOS (PUNTOS DE LUZ) SIN COSTE, PARA HACER FRENTE A POSIBLES DAÑOS, NO CUBIERTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

**Puntuación máxima a otorgar: 20 puntos.**

Se valorará la entrega, a la finalización de la obra, en calidad de recambios para hacer frente a posibles daños y/o desperfectos no cubiertos durante el plazo de garantía, de puntos de luz de la misma tipología que los montados en las luminarias ofertadas.

Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que oferten el mayor número de conjuntos de elementos (hasta el límite máximo contemplado) y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa); se otorgarán 0 puntos sino se oferta ningún número adicional de conjunto de elementos.

Los puntos de luz, serán de la misma tipología que los montados en las luminarias ofertadas, de manera que sirvan como stock, cumpliendo en cualquier caso con todas las especificaciones técnicas indicadas en el Proyecto.

| CONJUNTOS POSIBLES / DENOMINACIÓN DE CADA CONJUNTO |                      |          |
|--|----------------------|----------|
| COLUMNA  | LUMINARIA            | CONJUNTO |
| Columna 8mts                                       | Luminaria Vial 61w   | A1       |
|  | Luminaria Vial 75w   | A2       |
|  | Luminaria Badila 61w | A3       |
|  | Luminaria Badila 75w | A4       |
| Columna 5mts                                       | Luminaria Villa 32w  | B        |

**PARA CADA UNO DE LOS 3 DIFERENTES LOTES QUE SALEN A LICITACIÓN, LOS CONJUNTOS FORMADOS POR LOS DENOMINADOS A) Y B), SE HABRÁN DE OFERTAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**LOTE 7: APINOS07**

| MEJORAS APINOS07   | LÍMITE MÁXIMO DE CONJUNTOS A OFERTAR EN LA MEJORA |
|--|---|
| <b>ENTREGA de Punto de luz formado por (Conjunto A1):</b><br>Columna 8mts AM10 modelo CMR AYTO. MALAGA o equivalente y<br>Luminaria Vial LED61w Tipo BGP282 LED90/740 I DM50 D13 SRG10 48/60S o equivalente. | <b>15 UNIDADES</b>                                |

**LOTE 10: APINOS10**

*Una manera de hacer Europa*





| MEJORAS APINOS10   | LÍMITE MÁXIMO DE CONJUNTOS A OFERTAR EN LA MEJORA |
|--|---|
| <b>ENTREGA de Punto de luz formado por (Conjunto A1):</b><br>Columna 8mts AM10 modelo CMR AYTO. MALAGA o equivalente y<br>Luminaria Vial LED61w Tipo BGP282 LED90/740 I DM50 D13 SRG10 48/60S o equivalente. | 8 UNIDADES  |
| <b>ENTREGA de Punto de Luz Formado por (Conjunto B):</b><br>Columna 5mts tipo Oslo/Nicholson o equivalente y<br>Luminaria Villa LED32w Tipo BDP768 LED50-4S/740 PSA DM50 FG BK D13 S o equivalente           | 7 UNIDADES  |

### LOTE 12: APINOS12

| MEJORAS APINOS12  | LÍMITE MÁXIMO DE CONJUNTOS A OFERTAR EN LA MEJORA |
|---|---|
| <b>ENTREGA de Punto de luz formado por (Conjunto A1):</b><br>Columna 8mts AM10 modelo CMR AYTO. MALAGA o equivalente y<br>Luminaria Vial LED61w Tipo BGP282 LED90/740 I DM50 D13 SRG10 48/60S o equivalente.  | 9 UNIDADES  |
| <b>ENTREGA de Punto de luz formado por (Conjunto A2) :</b><br>Columna 8mts AM10 modelo CMR AYTO. MALAGA o equivalente<br>y Luminaria Vial LED75w Tipo BGP282 LED119/740 I DM50 D13 SRG10 48/60 o equivalente. | 1 UNIDAD  |
| <b>ENTREGA de Punto de Luz Formado por (Conjunto B):</b><br>Columna 5mts tipo Oslo/Nicholson o equivalente y<br>Luminaria Villa LED32w Tipo BDP768 LED50-4S/740 PSA DM50 FG BK D13 S o equivalente            | 5 UNIDADES  |

**Justificación:** Con el citado criterio, se pretende contar con un stock de conjunto de elementos que facilite su reposición fuera del plazo de garantía o ante eventualidades no cubiertas por la garantía, de modo que se la obra se mantiene en estado óptimo durante un mayor periodo de tiempo o contingencias no cubiertas por la misma.

**- CRITERIO 4. MEJORA: ENTREGA (A MODO DE RECAMBIOS) DE DRIVERS ADICIONALES SIN COSTE PARA HACER FRENTE A POSIBLES DAÑOS, NO CUBIERTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

**Puntuación máxima a otorgar por cada lote: 15 puntos.**

Se valorará la entrega, a la finalización de la obra, en calidad de recambios para hacer frente a posibles daños y/o desperfectos no cubiertos durante el plazo de garantía, de pack de Drivers de la misma tipología que los montados en las luminarias ofertadas.

*Una manera de hacer Europa*





Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que oferten el mayor número de Drivers (hasta el límite máximo contemplado) y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa); se otorgarán 0 puntos sino se oferta ningún número adicional de Drivers. (Se entenderá que el número ofertado lo es para todos y cada uno de los Drivers relacionados sin que pueda indicarse un número distinto para cada Driver).

Los Drivers serán de la misma tipología que los montados en las luminarias ofertadas, de manera que sirvan como stock, cumpliendo en cualquier caso con todas las especificaciones técnicas indicadas en el Proyecto.

Hay dos posibles drives, que se aplican a los siguientes conjuntos:

| DRIVERS POSIBLES / APLICACIÓN DE CADA DRIVER |                      |             |        |
|--|----------------------|-------------|--------|
| COLUMNA                                      | LUMINARIA            | DRIVER      | Driver |
| Columna 8mts                                 | Luminaria Vial 61w   | Driver 110w | D1     |
|  | Luminaria Vial 75w   |             | D1     |
|  | Luminaria Badila 61w | Driver 75w  | D2     |
|  | Luminaria Badila 75w |             | D2     |
| Columna 5mts                                 | Luminaria Villa 32w  |             | D2     |

- **Driver 1.- (D1) DRIVER tipo Xi FP 75W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente.**
- **Driver 2.- (D2) DRIVER tipo Xi FP 110W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente.**

**PARA CADA UNO DE LOS 3 DIFERENTES LOTES QUE SALEN A LICITACIÓN, LOS DRIVERS APLICADOS A LOS CONJUNTOS FORMADOS POR LOS DENOMINADOS A) Y B), SE HABRÁN DE OFERTAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**LOTE 7: APINOS07**

| MEJORAS APINOS07  | LÍMITE MÁXIMO DE DRIVERS A OFERTAR EN LA MEJORA |
|---|---|
| <b>ENTREGA de packs de Drivers 110w (12 Drivers por pack) para Vial LED61/75w formado por (Driver D1):</b><br>Tipo Xi FP 110W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente | <b>4 PACKS = 48 UDS</b>                         |

**LOTE 10: APINOS10**

| MEJORAS APINOS10 | LÍMITE MÁXIMO DE DRIVERS A OFERTAR EN LA |
|------------------|--|
|------------------|--|

*Una manera de hacer Europa*



|  | MEJORA           |
|--|------------------|
| <b>ENTREGA de packs de drivers 75w (12 Drivers por pack) para Villa LED32w formado por (Driver 2):</b><br>Tipo Xi FP 75W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente.  | 2 PACKS = 24 UDS |
| <b>ENTREGA de packs de Drivers 110w (12 Drivers por pack) para Vial LED61w formado por (Driver 1):</b><br>Tipo Xi FP 110W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente. | 2 PACKS = 24 UDS |

### LOTE 12: APINOS12

| MEJORAS APINOS12  | LÍMITE MÁXIMO DE DRIVERS A OFERTAR EN LA MEJORA |
|---|---|
| <b>ENTREGA de packs de drivers 75w (12 Drivers por pack) para Villa LED32w formado por (Driver 2):</b><br>Tipo Xi FP 75W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente.     | 1 PACKS = 12 UDS                                |
| <b>ENTREGA de packs de Drivers 110w (12 Drivers por pack) para Vial LED61/75w formado por (Driver 1):</b><br>Tipo Xi FP 110W 0.2-0.7A SNLDAE 230V C133 sXt o equivalente. | 3 PACKS = 36 UDS                                |

**Justificación:** Con el citado criterio, se pretende contar con un stock de drivers que facilite su reposición fuera del plazo de garantía o ante eventualidades no cubiertas por la garantía, de modo que se la obra se mantiene en estado óptimo durante un mayor periodo de tiempo o contingencias no cubiertas por la misma.

**- CRITERIO 5. MEJORA: ENTREGA (A MODO DE RECAMBIOS) DE GRUPOS ÓPTICOS – MÓDULOS LED ADICIONALES SIN COSTE PARA HACER FRENTE A POSIBLES DAÑOS, NO CUBIERTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

**Puntuación máxima a otorgar por cada lote: 10 puntos.**

Se valorará la entrega, a la finalización de la obra, en calidad de recambios para hacer frente a posibles daños y/o desperfectos no cubiertos durante el plazo de garantía, de Grupos Ópticos - módulos LED (PCB y chips LED montados, sin incluir las ópticas).

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten el mayor número de Grupos Ópticos – Módulos LED (hasta el límite máximo contemplado) y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa); se otorgarán 0 puntos sino se oferta ningún número adicional de Grupos Ópticos – Módulos LED.

*Una manera de hacer Europa*

Los grupos ópticos - módulos Led serán de la misma tipología que los montados en las luminarias ofertadas, de manera que sirvan como stock, cumpliendo en cualquier caso con todas las especificaciones técnicas indicadas en el Proyecto.

Hay (2) posibles grupos ópticos – Módulos LED, que se aplican a los siguientes conjuntos:

| CONJUNTOS POSIBLES / APLICACIÓN GRUPOS ÓPTICOS |                      |                     |      |
|--|----------------------|---------------------|------|
| COLUMNA  | LUMINARIA            | GRUPO ÓPTICO        | G.O. |
| Columna 8mts                                   | Luminaria Vial 61w   | (1)LMC10 + (1)LMC20 | GO1  |
|  | Luminaria Vial 75w   | (2)LMC20            | GO2  |
|  | Luminaria Badila 61w |                     | GO2  |
|  | Luminaria Badila 75w |                     | GO2  |
| Columna 5mts                                   | Luminaria Villa 32w  | (1)LMC10 + (1)LMC20 | GO1  |

- **Grupo Óptico 1 (GO1): 1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente.**
- **Grupo Óptico (GO2): 2 módulos 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW o equivalente.**

### LOTE 7: APINOS07

| MEJORAS APINOS07   | LÍMITE MÁXIMO DE GRUPOS ÓPTICOS – MÓDULOS LED A OFERTAR EN LA MEJORA |
|--|--|
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Vial LED61w formado por (Grupo Óptico GO1):</b><br>1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente. | 25 UNIDADES  |

### LOTE 10: APINOS10

| MEJORAS APINOS10   | LÍMITE MÁXIMO DE GRUPOS ÓPTICOS – MÓDULOS LED A OFERTAR EN LA MEJORA |
|--|--|
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Vial LED61w formado por (Grupo Óptico GO1):</b><br>1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente. | 13 UNIDADES  |
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Villa LED32w formado por (Grupo Óptico GO1):</b><br>1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente | 12 UNIDADES  |

*Una manera de hacer Europa*

## LOTE 12: APINOS12

| MEJORAS APINOS12   | LÍMITE MÁXIMO DE GRUPOS ÓPTICOS – MÓDULOS LED A OFERTAR EN LA MEJORA |
|--|--|
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Vial LED61w formado por (Grupo Óptico GO1):</b><br>1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente. | 12 UNIDADES  |
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Vial LED75w formado por (Grupo Óptico GO2):</b><br>2 módulos 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW o equivalente  | 6 UNIDADES   |
| <b>ENTREGA Grupos Ópticos para Villa LED32w formado por (Grupo Óptico GO1):</b><br>1 módulo 20LED Tipo PCBA LMC 20 OSLONG3 NW y 1 módulo 10LED Tipo PCBA LMC 10 OSLONG3 NW o equivalente | 7 UNIDADES   |

**Justificación:** Con el citado criterio, se pretende contar con un stock de Grupos Ópticos – Módulos LED que facilite su reposición fuera del plazo de garantía o ante eventualidades no cubiertas por la garantía, de modo que se la obra se mantiene en estado óptimo durante un mayor periodo de tiempo o contingencias no cubiertas por la misma.

### - Criterio 6. APLICACIÓN MÓVIL PARA MANTENIMIENTO.

#### **Puntuación máxima a otorgar: 10 puntos.**

Se valorará poner a disposición del Ayuntamiento una aplicación móvil para

- \* consulta del manual de mantenimiento o guías de resolución de averías,
- \* identificación de los repuestos necesarios,
- \* reprogramación inalámbrica por tecnología NFC o equivalente de drivers de repuesto con la configuración de fábrica para cada modelo de luminaria.

Para su valoración, deberá acompañarse de la dirección de descarga libre de la aplicación, en portales Google Play Store, Apple Store o equivalente.

Se otorgará la puntuación a la oferta que incluya esta mejora para todas las luminarias, y se asignará cero puntos a la oferta que no oferte esta aplicación o que ofertada no se incluya a todas las luminarias.

Dicha aplicación deberá estar a disposición del Ayuntamiento a la finalización de la ejecución de la obra.

**Justificación:** Con el citado criterio se pretende facilitar el control en el mantenimiento de la obra una vez finalizada, lo que sin duda ninguna beneficia el tratamiento de la información recogida sin necesidad de acudir a las oficinas, lo que permite tener siempre actualizada la base de datos y un ahorro significativo de los costes de gestión.

*Una manera de hacer Europa*

### 2.5.3. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de los lotes.

Para cada uno de los lotes: Se determinará el carácter anormal o desproporcionado atendiendo únicamente al criterio precio y a tales efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 2.6. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

De tipo medioambiental.

- Reducción de papel mediante la puesta a disposición por parte del contratista de una carpeta en la nube en la que se pueda acceder a la documentación generada y la utilización de firmas digitales. Las copias físicas inevitables se harán en papel reciclado y en la medida de lo posible a doble cara.

Justificación: Con el citado criterio se pretende que no solo la obra contribuya a la una mejora medioambiental, sino que el proceso mismo constructivo se realice con un menor impacto medioambiental.

### 3. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.

No procede.

### 4. DURACIÓN.

Cuatro meses para cada uno de los lotes.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COTES.

Valor estimado y presupuesto base de licitación IVA excluido: 398.942,23 €

IVA: 83.777,87 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación IVA incluido: 482.720,10 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 7 IVA excluido: 145.416,98 €

IVA: 30.537,57 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 7 IVA incluido: 175.954,55 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 10 IVA excluido: 141.663,92 €

IVA: 29.749,42 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 10 IVA incluido: 171.413,34 €

*Una manera de hacer Europa*

|   |   |  |
|---|---|--|
| CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-141<br>Fecha: 09/12/2021<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|---|--|



Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 12 IVA excluido: 111.861,33 €  
IVA: 23.490,88 €

Valor estimado y presupuesto base de licitación Lote 12 IVA incluido: 135.352,21 €

Desglose de costes: Conforme se detalla en los Proyectos de cada uno de los lotes.

#### 6. MODIFICACIONES.

No se contemplan para ninguno de los Lotes.

#### 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

Responsable de cada uno de los Lotes: No procede.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

#### 8. OTROS.

En la ejecución de los contratos no se requiere de la cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

#### 9. NO DIVISIÓN EN LOTES.

No procede.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Aurelio Atienza Cabrera.

Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

*Una manera de hacer Europa*

14

CSV: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>CVE: 07E50015732E00V1L8A7A0E3X3<br/>         URL Comprobación:<br/> <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b><br/>         AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 15/12/2021<br/>         serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 14:46:44</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2021CONT-141<br/>         Fecha: 09/12/2021<br/>         Hora: 00:00<br/>         Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|--|---|

